ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC2-023-2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La II Cumbre Internacional del Agua 2026 se concibe como un escenario de diálogo, cooperación, gobernanza ambiental y construcción de soluciones sostenibles alrededor del agua, los ecosistemas y el desarrollo territorial, mediante la articulación de instituciones públicas, autoridades ambientales, academia, sector productivo, comunidades, cooperación y organizaciones sociales.

A su vez, es el escenario que congrega el conocimiento, los negocios y relaciones comerciales en la región, generando espacios que fortalecen las sinergias entre profesionales, actores relevantes de las industrias y del sector público.

La Ventanilla de Negocios Verdes (NV) es un instrumento de gestión ambiental, que permite ofrecer servicios de manera oportuna y eficaz, al sector productivo e institucional para la inclusión de buenas prácticas ambientales, sociales y económicas; considerando en la Constitución Política de Colombia en la que se consagra el deber del Estado en proteger la diversidad e integridad del medio ambiente.

Con la implementación de la Ventanilla de Negocios Verdes en la Corporación Autónoma Regional de Santander mediante la Resolución DGL 894 del año 2017, se busca definir estrategias para el fortalecimiento de negocios enfocados en el uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad, actividades de adaptación al cambio climático, promoviendo a través de la política de educación ambiental, acciones colectivas direccionadas al bienestar y competitividad del territorio, así como, articular esfuerzos entre los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales para facilitar el desarrollo de iniciativas consideradas negocios verdes que aportan a la sostenibilidad y a los objetivos del milenio.

Este proyecto plantea la participación de cuatro (4) negocios verdes certificados y el acompañamiento del equipo de profesionales de la Corporación Autónoma Regional de Santander, como una estrategia que busca posicionar los emprendimientos a nivel nacional e internacional. Participarán los negocios verdes certificados que están interesados en la exhibición de sus productos y/o servicios con impacto ambiental, social y económico positivo, aprovechando la visualización en esta feria, que representa un espacio para lograr un mayor acercamiento con actores y clientes potenciales dando a conocer sus productos y/o servicios ante los posibles consumidores que visitan las mismas; además, generar alianzas comerciales que les permitan llegar a nuevos nichos de mercado especializados y generar estrategias novedosas para la comercialización y producción, siempre priorizando los impactos ambientales positivos del proceso productivo.

En vista de la necesidad que las empresas tienen actualmente de contar con un espacio en eventos que les permita conectar con sus clientes, espacios físicos donde exhiban sus productos, y que les permitan mostrar a sus clientes información de la empresa y los beneficios ambientales del proceso productivo, la Corporación Autónoma regional de Santander- CAS financiará la participación de ocho (8) personas con sus negocios verdes para asistir en la II Cumbre Internacional del agua 2026 y el acompañamiento de profesionales de la Corporación Autónoma Regional de Santander esta se realizara en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) del 14 al 17 de Octubre del 2026.

Las actividades requeridas para la ejecución del proyecto son:

- El suministro de transporte terrestre para ocho (8) personas desde la ciudad de San Gil a la ciudad de Cúcuta (N.S) y viceversa.
- El suministro de alimentación Desayuno para dos días miércoles y sábado para las ocho (8) personas.
- El suministro de alimentación Almuerzo para dos días miércoles y sábado para las ocho (8) personas.
- El suministro de alimentación Comida para tres días miércoles, jueves y viernes para las ocho (8) personas.
- El suministro de alimentación refrigerios mañana para las ocho (8) personas.
- El suministro de alimentación refrigerios tarde para las ocho (8) personas.

- Seguro viajes y asistencia médica desplazamiento ruta San Gil – Cúcuta – San Gil.

En la actualidad, en Santander, estos tres tipos de negocios verdes: emprendimientos, negocios avalados y anclas verdes, se encuentran en desventaja en el posicionamiento de negocios verdes debido a la poca participación en eventos a nivel nacional e internacional.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS como ente ambiental regional que promueve los negociosverdes sostenibles basados en los recursos de los ecosistemas naturales y la biodiversidad, contribuyendo al desarrollo de los territorios, se trabaja con iniciativas en las diferentes categorías, que requieren.

Los negocios verdes contemplan actividades económicas que ofrecen bienes y servicios con enfoque ecosistémicos, los cuales se ven supeditados enla mayoría de los casos a mercados locales, estos no trascienden más allá del ámbito regional, limitándose en la mayoría de los casos a eventos presenciales, sin articulación con aliados estratégicos debido a su desconocimiento de plataformas digitales de comercialización. En este orden de ideas, la participación en II Cumbre Internacional del agua 2026 - nos ofrece un espacio para la participación de una muestra de cuatro (4) Negocios Verdes certificados por la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, negocios que no cuentan con recursos suficientes para incurrir en los costos que su participación generaría, tales como trasportes, alimentación, refrigerios y seguros de vida.

A continuación, se enumeran los negocios seleccionados para participar por la Corporación Autónoma Regional de Santander en la II Cumbre Internacional del agua 2026:

1. **MADECOPLAS S.A.S.:** “Soluciones Sostenibles que Transforman Nuestro Entorno”; Fabrican perfilería plástica a base de plástico recuperado (madera plástica), para un futuro más verde, sostenible y duradero, una iniciativa que le apuesta a la sostenibilidad con el uso responsable del recurso hídrico, y el aprovechamiento de materiales reciclados con productos como: postes para cerca, corrales para ganado, parques infantiles, amoblado urbano, soluciones plásticas entre otros.

2. **MONICA RODRIGUEZ DISEÑADORA DE MODA S.A.S.:** “De la Tierra, de las Hojas y de Nuestras Manos”; Detrás de cada hoja estampada hay una historia, fabrica cada prenda única y exclusiva tanto a su diseño como en su estampado, utilizando materiales orgánicos como lo es el algodón y el lino y en sus diseños hojas, cascaras recolectadas del paisaje natural, y pasando por un proceso de transformación ancestral que le permite dar diseños únicos e innovadores; diseñando y fabricando productos como vestidos, camisas, pantalones, entre otros.
3. **KASAHERBAL S.A.S.:** “Somos Naturaleza y Bienestar” con productos naturales elaborados a base de miel y plantas medicinales para el cuidado personal por medio de prácticas ambientales sostenibles con la incorporación de ingredientes naturales y orgánicos, comprometidos con el bienestar y el planeta, fabricando productos como Miel Cruda, Curcumiel, Vital Bee, Ungüento 7 Hierbas, Eucato, Jabon Terramiel entre otros.

4. **LOS NONOS CHOCOLATE:** “Nació del amor por el cacao y del legado de nuestros padres, agricultores de este maravilloso cultivo, somos una empresa familiar que transforma cacao fino de sabor y aroma en chocolates auténticos, conservando su esencia y llevando a cada taza el sabor de nuestra tierra.

Colombia como país megadiverso con grandes potencialidades de negocios verdes, ha desarrollado procesos de planificación para el apoyo y posicionamiento de las iniciativas verdes en la economía regional y nacional, al igual que en el ámbito internacional, no obstante, la crisis económica causada por el Covid –19, incrementó la liquidación de empresas, de las cuales muchas han sido iniciativas de negocios verdes.

No obstante, en elmarco de la misión de la Ventanilla de Negocios Verdesde la Corporación Autónoma Regional de Santander, la cual es incentivar la producción de bienes y servicios regionales para contribuir a aumentar la competitividad de estos sistemas productivos a escala nacional e internacional, la Corporación Autónoma Regional de Santander implementará la estrategia para fortalecer las iniciativas de negocios verdes, en las tres categorías, por medio de la participación en

II Cumbre Internacional del agua 2026, como estrategia para que las empresas den a conocer sus productos y servicios en mercados nacionales e internacionales.

Dentro del Plan de Acción Cuatrienal De la CAS 2024-2027 “Es tiempo de la sostenibilidad” se incluye la línea estratégica No. 1 “Desarrollo sostenible a través de la transformación productiva, la acción climática y el control ambiental”, en la cual se incluye a su vez el programa “Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental articulado al crecimiento sostenible y eficiente de los sectores productivos”, el proyecto “Articulación regional para la productividad sostenible y gestión, uso y manejo sustentable del suelo y el aire”, la actividad 10 “Fortalecer de la ventanilla única de negocios verdes”, que tiene como meta 121 negocios verdes fortalecidos en el cuatrienio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, el cual de acuerdo al presupuesto establecido por la entidad, se adelantará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES.

2.1. Identificación del Contrato o Convenio

Consultoría: ☐	Obra Pública: ☐	Interventoría: ☐
Suministro: ☐	Prestación de Servicios: X	Seguros: ☐
Compraventa: ☐	Otro: ☐	Cuál: _____ _____

2.2. Objeto a contratar

FORTALECER LOS NEGOCIOS VERDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, PARA SUMINISTRAR TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES DE LA CAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA II CUMBRE INTERNACIONAL DEL AGUA 2026.

2.3. Alcance del objeto a contratar

Participación de cuatro (4) negocios verdes certificados por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS para promocionar los negocios verdes y la ventanilla de negocios verdes de la Corporación autónoma Regional de Santander en la II Cumbre Internacional del agua 2026.

Descripción: Realizar actividades logísticas enfocadas en la participación presencial de ocho (8) personas con sus negocios verdes certificados por la Ventanilla de la Corporación Autónoma Regional de Santander en la II Cumbre Internacional del agua 2026:

En vista de la necesidad que las empresas tienen actualmente de contar con un espacio en eventos que les permita conectar con sus clientes, espacios físicos donde exhiban sus productos, y que les permitan mostrar a sus clientes información de la empresa y los beneficios ambientales del proceso productivo, la Corporación Autónoma regional de Santander financiará la participación de ocho (8) personas con sus negocios verdes de la Corporación Autónoma Regional de Santander esta se realizara en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) del 14 al 17 de octubre del 2026 en la II Cumbre Internacional del agua 2026

Las actividades requeridas para la ejecución del proyecto son:

- El suministro de transporte terrestre para ocho (8) personas desde la ciudad de San Gil a la ciudad de Cucuta (N.S) y viceversa.
- El suministro de alimentación Desayuno para dos días miércoles y sábado para las ocho (8) personas.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

- El suministro de alimentación Almuerzo para dos días miérc les y sábado para las ocho (8) personas.
- El suministro de alimentación Comida para tres días miércol es, jue\ s y viernes para las ocho (8) personas.
- El suministro de alimentación refrigerios mañana para las oc o (8) personas.
- El suministro de alimentación refrigerios tarde para las ocho (8) pero nas.
- Seguro viajes y asistencia médica desplazamiento ruta San Gil – Cuc ta – San Gil.

ITEM	UND	CANT
1. Transporte terrestre en servicio, ruta San Gil – Cúcuta - San Gil, incluyendo todas las pólizas de seguro del vehículo.	UND	8
2. Alimentación Desayuno (Miércoles y Sábado)	UND	16
3. Alimentación Almuerzo (Miércoles y Sábado)	UND	16
4. Alimentación Comida (Miércoles – Jueves y Viernes)	UND	24
5. Alimentación Refrigerios Mañana	UND	24
6. Alimentación Refrigerios Tarde	UND	24
7. Seguro de viaje y asistencia médica desplazamiento ruta San Gil – Cúcuta _ San Gil	UND	8

4

2.4. Clasificación del bien o servicio a contratar de conformidad con los códigos de las naciones unidas

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141900	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
90111601	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centro de encuentro	Facilidades para encuentros	Centros de conferencias

2.5. Definiciones

N/A

2.6. Condiciones técnicas exigidas

Se encuentran descritas en el numeral 2.3, en todo caso deberá tenerse en cuenta lo determinado en el requerimiento técnico que hace parte integral del proceso contractual.

2.7. Obligaciones de las partes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

a) Aprobar en la plataforma SECOP II la aceptación de la oferta, así mismo constituir las Garantías que correspondan y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la CAS, en los términos y condiciones pactados.
b) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
c) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CAS según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
d) Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional; así como, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la CAS y demás disposiciones pertinentes.
e) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CAS.
f) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la CAS en el momento en que sea requerido.
h) Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
i) Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
j) Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados
k) en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
l) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
m) Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar**.**
n) Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 5, de este documento.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Especificas Del Contratista:

El contratista, se obliga para con la C.A.S, a cumplir cabalmente con el objeto del contrato conforme a las disposiciones legales vigentes y adicionalmente a:

1. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del mismo.

2. Disponer de la logística para el transporte, desde y hasta el lugar señalado del evento en las condiciones exigidas por la entidad.

3. Realizar la ejecución de todas las actividades que se requieran para el desarrollo y el apoyo logístico de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación.

4. Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios conforme a las indicaciones y requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.

5. La alimentación requerida deberá ser preparada con insumos de óptima calidad y excelente presentación, con temperatura apropiada, disposición de menaje adecuado y necesario para el servicio. El menú específico será establecido en coordinación con la supervisión del contrato.

6. Los alimentos deben ser balanceados y suministrados siguiendo todos los parámetros de higiene y salud requerida, para ofrecer una excelente atención, los cuales deben estar preparados y aptos para el consumo.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, refiere el análisis frente a la obligación del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el presente contrato, se considera que no es procedente la aplicación de exigir al futuro contratista, que destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población de que trata el articulo anteriormente transcrito, teniendo en cuenta el tipo de servicios objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la CAS; así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

2.8. Visita técnica

Requiere visita técnica SI____ NO__X__

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021); y teniendo en cuenta las descripciones de las actividades a desarrollar y al presupuesto oficial se determina que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía; y su razonable confrontación con el análisis del sector que trata el presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor estimado del proceso contractual es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. ($7.680.000),** valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM	cant	Valor und	valor total
1. Transporte terrestre en servicio, ruta San Gil – Cúcuta - San Gil, incluyendo todas las pólizas de seguro del vehículo.	8	$370.000	$2.960.000
2. Alimentación Desayuno (miércoles y Sábado)	16	$35.000	$560.000
3. Alimentación Almuerzo (miércoles y Sábado)	16	$60.000	$960.000

4. Alimentación Comida (miércoles – Jueves y Viernes)	24	$35.000	$840.000
5. Alimentación Refrigerios Mañana	24	$22.500	$540.000
6. Alimentación Refrigerios Tarde	24	$22.500	$540.000
7. Seguro de viaje y asistencia médica desplazamiento ruta San Gil – Cúcuta _ San Gil	8	$160.000	$1.280.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO			**$ 7.680.000**

En el evento de presentarse durante la ejecución del contrato un cambio en el alcance o una variación en la cantidad de servicios que requieran recursos adicionales, esto es, que lleven a superar el valor del contrato, dicha situación debe ser planteada a la Supervisión del contrato correspondiente, para que se proceda de conformidad con los procedimientos establecidos para estos eventos y su consecuente modificación.

Le está prohibido al Contratista ejecutar ítems o actividades no previstos en el contrato, sin que previamente esté aprobado por el Supervisor de la C.A.S., y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la C.A.S no reconocerá valores por tales conceptos.

La C.A.S. no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto ofi estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

4.1. Variables que soportan el valor del contrato.

Los valores unitarios se obtuvieron tomando como referencia cotizaciones solicitadas por la Oficina Gestora del proceso, determinándose como presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones presentadas.

PROMEDIO DE COTIZACIONES

ITEM	cant	Valor und	valor total
1. Transporte terrestre en servicio, ruta San Gil – Cucutá - San Gil, incluyendo todas las pólizas de seguro del vehículo.	8	$370.000	$2.960.000
2. Alimentación Desayuno (Miércoles y Sábado)	16	$35.000	$560.000
3. Alimentación Almuerzo (Miércoles y Sábado)	16	$60.000	$960.000
4. Alimentación Comida (Miércoles – Jueves y Viernes)	24	$35.000	$840.000
5. Alimentación Refrigerios Mañana	24	$22.500	$540.000
6. Alimentación Refrigerios Tarde	24	$22.500	$540.000
7. Seguro de viaje y asistencia médica desplazamiento ruta San Gil – Cucuta _ San Gil	8	$160.000	$1.280.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO			**$ 7.680.000**

COTIZACION 1

ITEM	cant	Valor und	valor total
1. Transporte terrestre en servicio, ruta San Gil – Cucutá - San Gil, incluyendo todas las pólizas de seguro del vehículo.	8	$380.000	$3.040.000
2. Alimentación Desayuno (Miércoles y Sábado)	16	$35.000	$560.000
3. Alimentación Almuerzo (Miércoles y Sábado)	16	$60.000	$960.000
4. Alimentación Comida (Miércoles – Jueves y Viernes)	24	$35.000	$840.000

5. Alimentación Refrigerios Mañana	24	$25.000	$600.000
6. Alimentación Refrigerios Tarde	24	$25.000	$600.000
7. Seguro de viaje y asistencia médica desplazamiento ruta San Gil – Cucuta _ San Gil	8	$160.000	$1.280.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO			**$ 7.880.000**

COTIZACION 2:

ITEM	cant	Valor und	valor total
1. Transporte terrestre en servicio, ruta San Gil – Cucutá - San Gil, incluyendo todas las pólizas de seguro del vehículo.	8	$360.000	$2.880.000
2. Alimentación Desayuno (Miércoles y Sábado)	16	$35.000	$560.000
3. Alimentación Almuerzo (Miércoles y Sábado)	16	$60.000	$960.000
4. Alimentación Comida (Miércoles – Jueves y Viernes)	24	$35.000	$840.000
5. Alimentación Refrigerios Mañana	24	$20.000	$480.000
6. Alimentación Refrigerios Tarde	24	$20.000	$480.000
7. Seguro de viaje y asistencia médica desplazamiento ruta San Gil – Cúcuta - San Gil	8	$160.000	$1.280.000
TOTAL CON IVA INCLUIDO			**$ 7.480.000**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA Y FORMA DE EVALUAR

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y/o bienes requeridos y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor de su propuesta así como presentar el respecto anexo en la cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAS no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

1.1. Rubros que componen el valor

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 para lo cual la CAS emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26-07833 del 18 de Septiembre de 2026 - rubro 32.3201.320104.2.3.2.02.02.008.02.83931 Fortalecer la ventanilla única de negocios verdes (protocolos para la identificación, verificación y asesoría técnica).

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Requisitos habilitantes:

De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica y técnica. Estos requisitos serán verificados por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA (NO APLICA)	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (NO APLICA)	CUMPLE / NO CUMPLE

(Para procesos de Mínima Cuantía **generalmente** no se exige indicadores, pero la Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente dado que el RUP no es obligatorio - Numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el numeral primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el manual para determinar los requisitos habilitantes – Colombia Compra Eficiente, el manual de contratación y supervisión de la CAS, la capacidad jurídica, la experiencia mínima, condiciones técnicas y capacidad financiera (si es del caso), de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para su participación en los procesos de contratación y no otorgarán puntaje. La Entidad verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen:

Potestad de verificación:

La entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

2.1. Requisitos habilitantes jurídicos

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica para contratar. La CAS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de conformidad con lo previsto en la presente invitación publica:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos de determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, por lo que la CAS verificará tales requisitos y calificará las propuestas como HABILITADO o NO HABILITADO.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes jurídicos que a continuación se describen:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar, publicar y cargar en el SECOP II, la carta de presentación de la propuesta siguiendo el formato respectivo, la cual deberá ser suscrita por el proponente, con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad y/o inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas establecidas en el proceso de selección, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.
- Si es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

6.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) (en caso de aplicar), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en los formatos dispuestos por la entidad.

- **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda legalmente.

_10 **Nota:** En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes del cierre.

- **Si es persona Natural.** El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **Si es Proponente Plural.** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Nota. En todo caso, cada proponente o integrante del mismo, deberá adjuntar copia de la planilla de pago al sistema integral de seguridad social del último pago que le corresponda antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

6.1.3 CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o indefinida.

d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, poder y/o autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

_11

En el evento que el proponente sea una **PERSONA NATURAL**, deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato. El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente, expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, excepto las profesiones liberales.

Si el proponente es un **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** producto de la integración de personas jurídicas y/o personas naturales, se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO** domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 90 días calendario, expedido por la dependencia competente de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección y/o actividades afines.

Nota: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

6.1.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Si la propuesta es presentada en forma plural, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar en el contrato mantener vigente la duración o unión temporal.
- Indicar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural.
- Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribió la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Cada uno debe cumplir con los requisitos de la presente invitación pública ya sean personas naturales o jurídicas.
- Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

_12

6.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe aportar con su propuesta:

Una garantía de seriedad de la propuesta la cual puede consistir en póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, por una Compañía de Seguros autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015.

Copia del recibo o constancia de pago de la prima, tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde aseveran que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

i) Asegurado / Beneficiario: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS NIT 804000292-0

ii) Cuantía: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la cuantía de la póliza de seriedad de la oferta, como criterio habilitante diferencial establecido por la entidad, se exigirá de conformidad con la clasificación empresarial del proponente como se relaciona en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR ASEGURADO		
	REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE EMPRENDIMEINTOS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15. D. 1082 de	REQUISITO DIFERENCIAL – PROPONENTE MiPymes	REQUISITO DEMAS PROPONENTES

	2015 adicionado D. 1860 de 2021)	(Art. 2.2.1.2.4.2.18. D. 1082 de 2015 adicionado D. 1860 de 2021)	
SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del Presupuesto Oficial	13% del valor del Presupuesto Oficial	15% del valor del Presupuesto Oficial

iii) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario.

iv) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

13

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente Proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar los Contratos, la garantía se deberá constituir o prorrogar de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS.

Se considerará inadmisible o inelegible la propuesta en el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS decida ampliar el plazo del Proceso de selección, el plazo de evaluación de propuestas o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del contrato respectivo.

La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, cuando se presenten las causales definidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad. La no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

6.1.6 COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda, evidenciando solo el anverso del documento (Parte donde se encuentra la imagen de la persona).

Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural; así como, la del representante designado.

6.1.7 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La CAS verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

6.1.8 VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La CAS consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

6.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

6.1.10 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.

14

La CAS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, , lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

6.1.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrado como deudor alimentario moroso de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estad, según ley 2097 de 2021, por lo anterior deberá aportar certificado REDAM vigente.

6.1.12 FORMATO ARCHIVO DE BENEFICIARIO PERSONA JURÍDICA Y PERSONA NATURAL

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato que le corresponda y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria, con fecha no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

6.1.13 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa a la firma del contrato a nombre de la persona conjunta.

6.1.14 CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS.

De acuerdo con el contenido del ANEXO CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES, los proponentes o cada uno de los integrantes en caso de proponente plural, deberán diligenciar el formato

correspondiente el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En caso de poseer multas, el proponente deberá informar y relacionar lo pertinente.

6.1.15 DEFINICION SITUACION MILITAR

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libertamilitar.mil.co.

6.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

La Oferta debe estar acompañada del Anexo – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por el Proponente, el cual se entiende prestado bajo la gravedad del juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas.

2.2. Requisitos habilitantes técnicos

La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en las especificaciones técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado.

Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:

6.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del proponente, deberá acreditar las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Número y objeto de contratos a acreditar: Dos (02) contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas deberán contener la siguiente información:

a) Cuyo objeto o actividades ejecutadas sean similares a las del presente proceso de contratación, es decir, **servicios logísticos que comprenda actividades de transporte y alimentación**.

b) Los contratos ejecutados, deberán ser iguales a superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación. (4.3 SMMLV).

Fecha de celebración y terminación: Deben haber sido celebrados y terminados y/o liquidados en cualquier momento antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

Para la determinación del SMLMV aplicable a los contratos que se pretendan acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Forma de Acreditarlo: La experiencia mínima requerida se acreditará mediante certificación, expedida por la entidad contratante y debe contar con mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b. N.I.T
c. Nombre del Contratista
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

e. Número del contrato
f. Objeto del contrato
g. Valor del Contrato
h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j. Nombre y firma de quien expide la certificación

Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes, involucren bienes o servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos bienes o servicios. Igualmente, si la experiencia se acredita mediante el alcance contractual dicha certificación deberá así evidenciarlo.

Nota 2: Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia.

Nota 3: Cuando la experiencia aportada corresponda a contratos celebrados con entidades estatales, esta se podrá acreditar mediante la presentación de copia del contrato acompañado del acta de recibo final, acta de terminación o acta de liquidación, según corresponda, siempre que en dichos documentos se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 4. Si el contrato cuya experiencia que se pretende acreditar deriva de contratos celebrados entre particulares o entidades privadas, además de la presentación de la certificación o contrato con acta de recibo final y/o terminación, corresponderá al oferente presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. Facturación y certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Si la ejecución del contrato y la forma de presentación de la declaración de Iva del oferente no se ha cumplido, podrá presentar facturación acompañada de la certificación del revisor fiscal y/o contador sobre el mismo.

Nota: En la certificación de facturación emitida por el Revisor Fiscal o por el Contador Público deberá indicar: i) Nombre o razón social y NIT del contratante, adquirente de los servicios, ii) Número de las facturas emitidas de acuerdo con el sistema de numeración consecutiva asignado, iii) Valor de cada una de las facturas emitidas con discriminación del IVA pagado y iv) Fecha de emisión o expedición de cada factura.

Nota 5. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor en SMMLV será multiplicado por el porcentaje de participación del proponente o del miembro del proponente en dicha asociación; si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 6. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

Nota 6. Se verificará la experiencia como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente acorde con las condiciones aquí establecidas.

Nota 7: La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA.

Para el efecto se deberá diligenciar el ANEXO correspondiente y atender las reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de propuestas.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los proponentes deberán describir los bienes y servicios ofrecidos, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el alcance contractual y suscribir formato – cumplimiento de especificaciones técnicas de esta invitación pública.

2.3. Requisitos habilitantes financieros

No Aplica

2.4. Ofrecimiento Económico

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II.

17

En la invitación pública de la plataforma SECOP II, se dispondrá para el diligenciamiento de la propuesta económica la siguiente pregunta, así: OFERTA ECONOMICA: En esta pregunta el oferente deberá diligenciar el valor ofertado para la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos incluyendo TODOS LOS IMPUESTOS.

El precio contenido en la oferta no estará sujeto a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

El oferente NO PODRÁ SOBREPASAR en su oferta económica el valor del presupuesto oficial, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los valores de los ítems ofertados en el anexo de propuesta económica no pueden superar el valor estimado por la entidad para los respectivos ítems, SO PENA DE SER RECHAZADA LA PROPUESTA.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

A. **Formulario SECOP II:** El proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II, en el espacio para la oferta económica, **EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

B. ANEXO OFERTA ECONÓMICA: El proponente deberá ajustar y diligenciar el formato anexo con el discriminado de los valores unitarios que desee ofertar incluyendo las especificaciones técnicas del objeto, incluido IVA y demás gravámenes que le apliquen según su régimen tributario.

NOTA: En caso de discrepancia entre el valor consignado en la plataforma SECOP II y el valor del anexo de oferta económica, prevalecerá para efectos de la evaluación de la oferta de menor valor, el del anexo de la oferta económica.

El Oferente deberá describir en la propuesta los valores por cada ítem ofertado, incluido IVA si está obligado a facturarlo.

En esta propuesta deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de los costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con la CAS, los cuales son los siguientes:

ITEM RETENCION	%	TIPO	LO ASUME

Persona natural no declarante	6.0%	Servicios	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	4.0%	Servicios	El contratista
Persona natural no declarante	10%	Honorarios	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	11%	Honorarios	El contratista
Persona natural no declarante	3.5%	Compras	El contratista
Persona natural o jurídica declarante	2.5%	Compras	El contratista
Retención industria y comercio	0.6%	Varía de acuerdo al lugar ejecución	El Contratista
Retención IVA (sobre el valor del IVA)	15%		El Contratista

Validez de la oferta. El proponente deberá asegurar que su oferta tiene una vigencia no inferior a 90 días. En caso de que no se señale este punto en la oferta, se entenderá que lo hace por este periodo.

Todos los costos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS.

_18

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1 Evaluación económica

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y/o bienes requeridos y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor de su propuesta así como presentar el respecto anexo en la cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La CAS no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

6.2 Limitación a MIPYMES

Para tal efecto se atenderá lo previsto en el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los cuales a su tenor establecen:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508
Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co
GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co
SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co
VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co
MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Ba
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

6.3 Factores de desempate
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

7 ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO

7.1 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

7.2 Lugar de ejecución

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, ubicada en la Carrera 12 No 9 – 06 Barrio La Playa, San Gil, Departamento de Santander, con destino a la Ciudad de Cúcuta-Norte de Santander.

7.3 Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la Subdirección de administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana o por quien haga sus veces o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

Obligaciones del Supervisor

1. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato, en la oferta presentada y en los documentos que de él forman parte.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio (si a ello hubiere lugar) y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación e interventoría, o el que derogue o complemente.
6. Emitir informes de supervisión, periódicos y/o finalizada la ejecución deberá realizar un informe final que, dé cuenta de la ejecución, con las recomendaciones al Ordenador del Gasto a que haya lugar.
7. Verificar el cumplimiento de obligaciones derivadas por aplicación del decreto 1860 de 2021. (Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional)
8. El Supervisor deberá elaborar mensualmente el informe de avance del contrato objeto de supervisión en el formato F-PCT-008, el cual deberá ser elaborado, consolidado y revisado en los 3 días hábiles siguientes al término del periodo ejecutado, para su posterior publicación el SECOP II.
9. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

7.4 Forma de pago

LA CAS, pagará al contratista el valor del contrato, mediante un único pago correspondiente al 100% del valor contratado, una vez finalice la ejecución de cada una de las actividades previstas, lo anterior previa presentación del acta de pago, de la factura, informe de supervisión de cumplimiento por parte del supervisor, acompañada de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales del personal vinculado laboralmente por el contratista.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La dependencia deberá verificar cuáles son aplicables según el tipo de contrato a celebrar. Se podrá tener en cuenta lo siguiente, sin perjuicio del análisis que debe realizar la dependencia respecto a los riesgos que asumirá la entidad o el contratista en relación con el servicio a prestar, siempre teniendo en cuenta lo normado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015.

Ver anexo adjunto.

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508
Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co
GUANENTINA – SAN GIL
Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co
SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310)6807295
socorro@cas.gov.co
VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310)8157697
velez@cas.gov.co
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co
BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310)8157696
mares@cas.gov.co
MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Bi
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310)2742600
malaga@cas.gov.co

9. ANÁLISIS Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Al contrato se le exigirá la siguiente garantía que cubra los siguientes riesgos:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
Indicar con SI/NO si aplica la exigencia de la garantía solicitada	**AMPAROS**	**PORCENTAJE (Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
SI	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
SI	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y seis (6) meses mas	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Indicar con SI/NO si aplica la garantía solicitada	**AMPARO**	**PORCENTAJE Y VIGENCIA (Señalar el porcentaje solicitado)**
SI	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Por una cuantía equivalente a DOSSCIENTOS (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. BENEFICIARIOS: Terceros afectados y CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS AMPAROS: Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones,

cas.gov.co
Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co
GUANENTINA – SAN GIL Carrera12 N° 9 – 06 Barrio La Playa Tel: + 57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 contactenos@cas.gov.co
SOCORRO Calle 16 N° 12 – 36 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002 Celular: +57 (310)6807295 socorro@cas.gov.co
VÉLEZ Carrera 6 N° 9 -14 Barrio Aquileo Parra Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002 Celular: +57 (310)8157697 velez@cas.gov.co
BUCARAMANGA Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002 Celular: +57 (310)8157695 casbucaramanga@cas.gov.co
BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002 Celular: +57 (310)8157696 mares@cas.gov.co
MÁLAGA Carrera 9 N° 11 – 41 Bi Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002 Celular: +57 (310)2742600 malaga@cas.gov.co

		hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	

10. ANÁLISIS DEL SECTOR
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la CAS realizó análisis de las condiciones del sector. Ver anexo adjunto.

Fecha de elaboración: Septiembre 29 de 2026

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN: La dependencia solicitante deja constancia que elaboró, revisó y aprobó el presente estudio previo en sus componentes técnico, económico y presupuestal, y que la información, cantidades, especificaciones, valores y demás condiciones incorporadas corresponden a la necesidad institucional y guardan concordancia con el requerimiento técnico y los documentos que soportan la contratación.

22

El presente estudio previo forma parte integral de los Documentos del Proceso y será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II— junto con sus respectivos anexos.

Subdirección de administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana

REVISIÓN JURÍDICA: Se deja constancia de la revisión jurídica del presente estudio previo respecto de su correspondencia con la modalidad de selección, el régimen contractual aplicable y los requisitos legales de la etapa precontractual.

La revisión jurídica se realiza con fundamento en la información y los soportes suministrados por la dependencia solicitante y no sustituye la responsabilidad de esta sobre la definición, suficiencia y consistencia de los componentes técnicos, económicos y presupuestales.

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
Secretaria General - CAS

Proyectó parte jurídica: Yaneth Rocío Prada Suarez. Abg contratista.